

ACTA 11-2020
Sesión Ordinaria 09

Acta número once correspondiente a la sesión ordinaria número nueve celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte – dos mil veinticuatro, en el Centro Cívico Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del veintinueve de junio del año dos mil veinte, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Adrián Antonio Barboza Granados (PNG)
Andrea María Arroyo Hidalgo (PNG)
José Campos Quesada (PNG)
José Danilo Fernández Marín (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Carlomagno Gómez Ortiz (TE)

REGIDORES SUPLENTES

Carmen María Fernández Araya (PNG)
Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)
Ana María Barrenechea Soto (PNG)
Brenda Sandí Vargas (PYPE)
Denis Gerardo León Castro (PYPE)
Gioconda Patricia Robles Pereira (PYPE)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Andrea Mora Solano (PNG)
Gerardo Venegas Fernández (PNG)
Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)

SÍNDICOS SUPLENTES

Ernesto Álvarez León (PNG)
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)
Catarina López Campos (PNG)

PRESIDE LA SESIÓN

Lic. Carlomagno Gómez Ortiz

ALCALDE MUNICIPAL

Arnoldo Barahona Cortés

También estuvo presente: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

ORDEN DEL DÍA:

- 1 **I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**
- 2 • **Juramentación a los miembros de la Junta Administrativa del Colegio Técnico**
- 3 **Profesional de Escazú.**
- 4 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL ACTA 10.**
- 5 **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**
- 6 **IV. INFORME DE COMISIONES.**
- 7 **V. ASUNTOS VARIOS.**

8
9 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

10
11 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

12
13 **Inciso 1. Juramentación a los miembros de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional**

14 **de Escazú.**

15
16 El Presidente Municipal procede a juramentar a Juan Carlos Barboza Montero; Gerardo Hernández Roldán;

17 Alejandra Sandí Delgado; Flor Cubero Venegas y Carolina Alexandra Barquero Chacón, como miembros de

18 la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Escazú.

19
20 El Presidente Municipal somete a votación alterar el orden del día para dar la palabra a la Administración.

21 Se aprueba por unanimidad.

22
23 **Inciso 2. Atención a la Administración.**

24
25 El Alcalde Municipal comenta que; recibió la queja de un vecino porque se está recarpeteando la calle

26 San Miguel sin que tenga daños, este es un tema muy sensible porque cada vez que se interviene de

27 manera importante calles en el cantón, esta queja suele ser recurrente, por lo que a través de la queja de

28 este vecino se quiere aprovechar para informar al Concejo Municipal, que la Municipalidad repara calles

29 todos los años, hay un plan muy intensivo de mantenimiento de las vías cantonales porque gracias a los

30 mantenimientos preventivos se logra ahorrar a los contribuyentes, cientos de millones de colones, en

31 virtud de que si se dejan pasar los períodos de mantenimiento de las calles hay que intervenir de manera

32 más profunda, hasta el punto de que si no se perfilan y se carpetean en tiempo, posteriormente hay que

33 intervenir todo lo que es la parte estructural de la vía, lo que significa que cuando una carretera se hace

34 bien hecha, se hace lo que se denomina un gaveteo y esto es que el ancho donde va a ir la superficie de

35 rodamiento donde se extrae una capa de ochenta o sesenta centímetros, hasta un metro, dependiendo del

36 tipo de suelo en el cual se esté trabajando, esta gaveta se construye con espacio que es rellenado con una

37 serie de materiales y agregados específica y técnicamente escogidos, para construir lo que más adelante

38 se les mostrará en la presentación; lo que se denominan las estructuras de pavimento, estas estructuras

39 son muy costosas, incluso pueden ser más caras que la misma carpeta, lo que sí es cierto es que el peor

1 enemigo que tienen las estructuras de pavimentos es el agua, uno de los peores daños que hace el AYA,
2 no es tanto que rompa la carpeta para reparar la fuga, es el tiempo que duran en reparar la fuga, porque el
3 agua que brota de las fugas, por lo general si no hay pendiente, brota alrededor del daño, provocando
4 erosiones subterráneas alrededor de la fuga y debajo de la carpeta, cuando se encuentran lagunas
5 pendientes como en el caso de la calle San miguel, el agua que brota de la fuga, del daño, corre aguas
6 abajo en la pendiente que tenga la superficie de rodamiento ocasionando suavizamiento de estas
7 estructuras de pavimento, una vez que se humedecen y se suavizan, pues el peso de los camiones y de lo
8 que transita por encima de la carpeta comienza a deformar con serias rupturas y fracturas estas estructuras
9 y la misma carpeta, a la vista de las personas no se notan los leves agrietamientos que a partir del momento
10 en que se dan inician con las aguas del invierno a provocar daños muy parecidos a los que provoca las
11 fugas del AYA. Dice que; por tal razón le gustaría que den la palabra a los funcionarios del área técnica
12 para que puedan hacer una pequeña presentación en relación con el tema.

13
14 El funcionario Cristian Boraschi explica que; vienen a dar una explicación pequeña de lo que es la
15 estructura de pavimento y como se debe dar mantenimiento, precisamente para que los daños que puede
16 presentar una calle, una superficie de ruedo, no lleguen a un punto tal, de que la intervención sea, mucho
17 más costosa, pero sobre todo, de mayor impacto para el vecino, porque la calle estaría más tiempo cerrada
18 y demás; se tocarán temas muy puntuales, de lo que son tipos de daños a una estructura de pavimentos y
19 para que el Concejo Municipal conozca lo que está pasando en estos momentos en calle San Miguel y que
20 los daños cuando se pasa en carro no se perciben, pero cuando se camina por la calle es donde se puede
21 concluir que efectivamente hay que intervenir la vía. Dice que; va a exponer el compañero Andrey
22 Chavarría Quesada y que también los acompaña Cristian Ramos Navarro, Jefe del Departamento de Obra
23 Pública.

24
25 El funcionario procede a realizar la siguiente presentación:
26

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
SUBPROCESO DE CONSTRUCCIÓN OBRA PÚBLICA

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL





La Infraestructura

“La infraestructura no es un fin en si misma , es un medio para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos”.

Existencia de infraestructura ≠ Calidad de vida de los usuarios

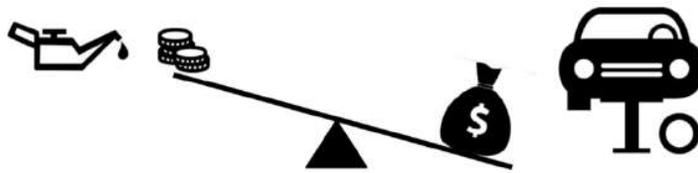
- Gestión
- Estándares de calidad
- Niveles de servicio
- Planificación a largo plazo
- “Sostenibilidad”


BUENA CONDICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ≈ **CALIDAD DE VIDA DE LOS USUARIOS** ✓

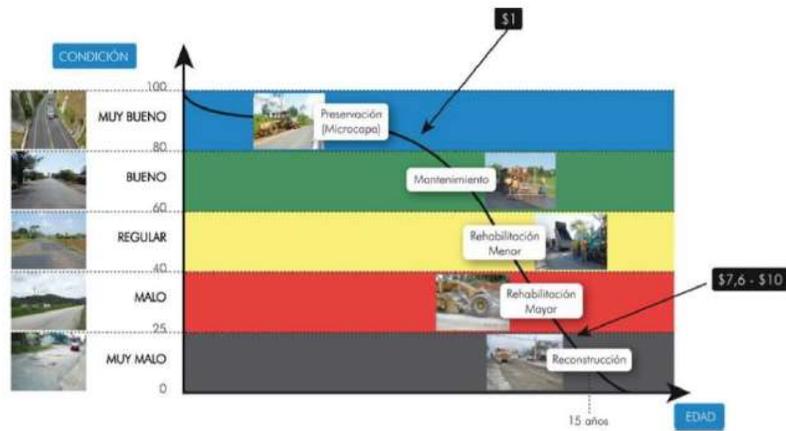

Sistemas de Gestión de la Infraestructura Vial



- Evitar el enfoque de **"lo malo primero"** (*worst first approach*)
- Visión de **Largo Plazo**
- Eliminación de la incertidumbre sobre el impacto de la inversión actual en la condición futura de los activos, ej. pavimentos.



Curva de deterioro de un pavimento



Fuente: Plan de inversión a nivel estratégico en pavimentos flexibles de la RVN (Rodríguez, 2012).



Deterioros en Pavimentos Flexibles (MAV-2016, MOPT)



Grietas

- Cuero de lagarto/Grietas por fatiga
- Grieta longitudinal y transversal
- Agrietamiento por reflejo de juntas
- Grietas en bloque
- Grietas de borde
- Grietas en arco

Textura superficial

- Exudación
- Pulimiento de agregados
- Desprendimiento de agregados
- Desgaste superficial

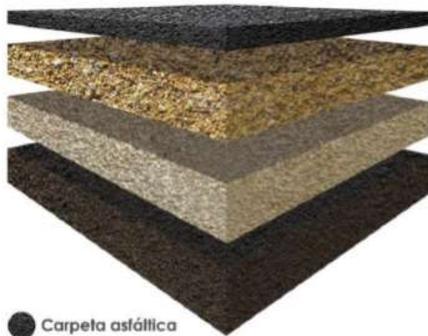
Deformaciones

- Roderas/Ahuellamiento
- Abultamientos y Hundimientos
- Corrugación
- Depresión
- Corrimiento / Desplazamiento
- Hinchamiento

Misceláneos

- Escalonamiento entre la calzada y el espaldón
- Baches
- Huecos
- Cruce de línea férrea

Pavimento Flexible

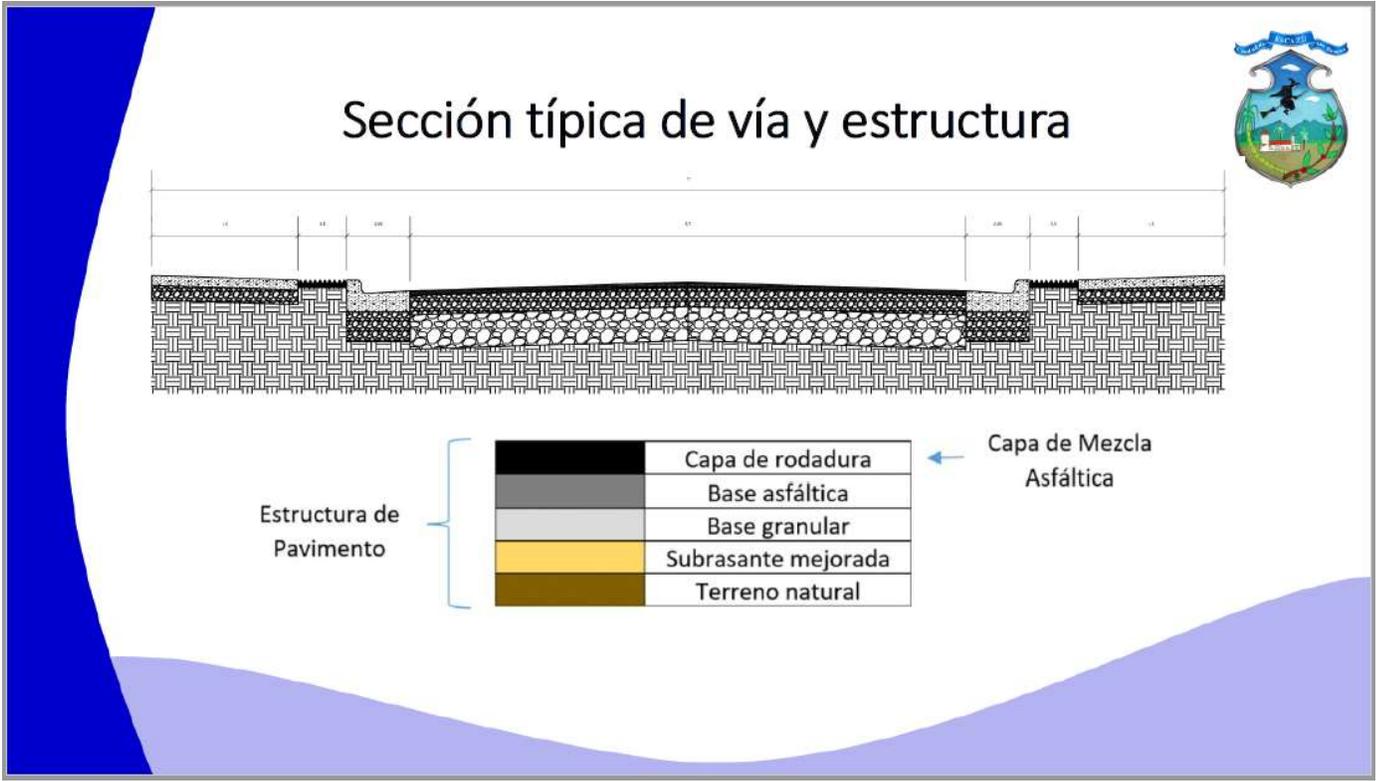


- Carpeta asfáltica
- Base
- Sub-base
- Subrasante

Estructura formada por la superposición de capas que distribuyen las cargas que llegan a la subrasante desde la superficie. La capa superficial está compuesta de concreto asfáltico (AC): mezcla de asfalto y agregados.



→ Cargas distribuidas en el pavimento flexible



1
2

Trabajos realizados por la Municipalidad



Rehabilitación mayor o reconstrucción

Trabajos realizados por la Municipalidad



Rehabilitación menor y mantenimiento

Trabajos realizados por la Municipalidad



Rehabilitación Menor: Calle San Miguel.

La superficie de rodadura pertenece a carpeta asfáltica de 8 cm de espesor la cual fue colocada en Noviembre 2012. Dados los baches encontrados en la misma producto de múltiples averías del AYA y además presentar deterioros superficiales correspondientes a la fatiga por carga, se determina la rehabilitación menor para mejorar la condición superficial y además un adecuado uso de los recursos de acuerdo a la curva de deterioro de Pavimentos. Lo mismo obedece al sistema de gestión con el que trabaja el Subproceso de Construcción de Obra Pública. Cabe destacar que la ruta presenta una condición de local primaria.

Inspección



1
2
3

Inspección



1
2





1
2

3 El Alcalde Municipal aclara que; esas fotografías se tomaron el día viernes y esa es la calle que están
4 diciendo que está buena y que se está interviniendo, sí tiene una serie de daños bastante abundantes y
5 severos, es una calle que tiene ocho años, es una de las primeras que se hizo con el crédito de los dos mil
6 millones de colones, que fue gestionado en el año dos mil once para intervenciones en el dos mil doce,
7 esta es una de las cuatro calles que se intervino en aquel entonces.

8

9 El funcionario Cristian Boraschi explica que; a veces se piensa que llega el AYA hace un bache grande,
10 luego llega la Municipalidad y hace otro bache grande, llega otra institución y hace otro bache grande, y
11 resulta que se transita por tres o cuatro baches grandes, aunque la gente piense que porque se acaban de
12 bachear y arreglar, el bache se considera un deterioro considerable de la estructura de pavimentos, por
13 eso es que más bien cuando se transita por baches se considera que la calle hay que reemplazarla por
14 completo, porque el bache significa que pasó algo y serio, si la fuga está por mucho tiempo, el fino de la
15 base y la subbase se pierde, no se ve a simple vista pero el agua se lo lleva y es cuando se deforma creando
16 poco a poco un hueco, por lo que un bache no se puede considerar, como que está en buen estado la calle,
17 al contrario hay que considerar que la estructura de pavimentos ya sufrió un daño que hay que reparar.

18

19 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 10.**

1 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 10. Se aprueba por
2 unanimidad.

3

4 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

5

6 **Inciso 1. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

7

8 Remite oficio AL-1177-2020 donde se traslada invitación a la Capacitación Virtual del Módulo I, Marco
9 Legal y Normativo del XI Programa de Capacitación para las Nuevas Autoridades Municipales 2020-2024
10 del IFAM.

11

12 Se toma nota.

13

14 **Inciso 2. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

15

16 Remite oficio AL-1178-2020 donde se les remite el oficio GA-320-2020 del Subproceso de Gestión
17 Ambiental donde informa el seguimiento realizado al oficio AL-1102-2020, por nota suscrita por los vecinos
18 del sector Carmen Arriba, donde exponen que aparentemente unos terrenos están siendo afectados por los
19 trabajos de infraestructura vial.

20

21 Se remite a la Comisión de Ambiente.

22

23 **Inciso 3. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

24

25 Remite oficio AL-1214-2020 donde se traslada copia del oficio GHA-189-2020 de la Gerencia Gestión
26 Hacendaria, donde se traslada para conocimiento, discusión y aprobación del presupuesto extraordinario N°
27 1-2020 por un monto de ¢9,643,627,420,00.

28

29 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

30

31 **Inciso 4. Franklin Monestel Herrera, Asociación de Fútbol Interamericana Franklin Monestel 32 Herrera.**

33

34 Remite nota donde traslada terna para la conformación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
35 Escazú.

36

37 Se remite a la Comisión de Cultura y Deporte.

38

39 **Inciso 5. Daniela Agüero Bermúdez, Comisiones Legislativas VII- Asamblea Legislativa.**

1 Remite proyecto de ley para estudio número 21.737 "Reforma del artículo 90 BIS de la Ley N° 7794 Código
2 Municipal, de 30 de abril de 1998".

3

4 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

5

6 **Inciso 6. Grettel Campos Landergren, Vecina del cantón.**

7

8 Remite nota donde menciona la problemática del ruido por los ladridos y llanto de los caninos de la Policía.
9 En el mismo correo se cuenta con la respuesta del señor Freddy Guillen Jefe de la Policía Municipal.

10

11 Se remite a la Comisión de Bienestar Animal.

12

13 **Inciso 7. Paula Fairén Gamboa, Vecina del cantón.**

14

15 Remite correo electrónico donde indica el interés de formar parte de la Junta Directiva del Comité Cantonal
16 de Deportes y Recreación de Escazú.

17

18 Se remite a la Comisión de Cultura y Deporte.

19

20 **Inciso 8. Cinthya Díaz Briceño, Comisiones Legislativas IV- Asamblea Legislativa.**

21

22 Se remite el oficio AL-DCLEDDHH-006-2020 donde se traslada la consulta del criterio sobre el texto del
23 proyecto "Expediente N° 21834 "Declaración del 10 de diciembre como día de los derechos humanos y
24 adición del inciso G) al artículo 3 de la Ley 2160, Ley fundamental de Educación, de 25 de setiembre de
25 1957.

26

27 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

28

29 **Inciso 9. Lucrecia Campos Delgado, Vecina del cantón.**

30

31 Remite nota donde acepta la postulación en caso de ser nombrada en la Junta Directiva del CCDRE, además
32 aporta la hoja de delincuencia.

33

34 Se remite a la Comisión de Cultura y Deporte.

35

36 **Inciso 10. Marvin Angulo Flores; Diego Moya Arias y María Fernanda Mora León, Miembros del**
37 **Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.**

38

39 Remiten nota donde han reconsiderado la decisión tomada (renuncia) y cumplirán con el plazo restante al

1 nombramiento de miembros de la Junta Directiva del CCDRE, misma que vence el 30 de julio de 2020.

2

3 Se remite a la Comisión de Cultura y Deporte.

4

5 **Inciso 11. Sergio Andrés Calderón Meza, Vecino del Cantón.**

6

7 Remite nota donde acepta la postulación en caso de ser nombrado en la Junta Directiva del CCDRE para el
8 próximo período, además aporta la hoja de delincuencia.

9

10 Se remite a la Comisión de Cultura y Deporte.

11

12 **Inciso 12. Nancy Vilchez Obando, Sala Comisiones Legislativas V- Asamblea Legislativa.**

13

14 Remite oficio AL-CPET-2020-2020 donde solicita criterio para el texto del expediente 20968 "Ley de
15 reactiva e incentivos para las actividades turísticas en Costa Rica".

16

17 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

18

19 **Inciso 13. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno.**

20

21 Remite el oficio INF-AI-017-2020 dirigido al señor Olman Gonzalez Gerente Gestión Hacendaria donde se
22 le indica sobre la anulación de recibos.

23

24 Se toma nota.

25

26 **Inciso 14. Clelia Flores Gutiérrez, Presidenta Junta de Educación Escuela Barrio Corazón de Jesús.**

27

28 Remite oficio N° JEEBCJ-046-2020, en el que informa que, por no contar con una adecuada asesoría anterior
29 al presentar el proyecto, se busca un criterio técnico luego de realizar varias consultas, como resultado se
30 recomienda a la Junta de Educación realizar cambios en las especificaciones y en los productos de acuerdo
31 a las cotizaciones, ya que no contaban con las necesidades adecuadas para el objetivo de dicho proyecto.
32 Detalla las especificaciones y los productos anteriores con los actuales.

33

34 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

35

36 **ARTÍCULO IV. INFORME DE COMISIONES.**

37

38 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-20-20.**

39

1 “Al ser las diecinueve horas del jueves 25 de junio del 2020, se inicia la sesión de esta Comisión, con la
2 asistencia de los siguientes miembros: El regidor **CARLOMAGNO GÓMEZ ORTIZ** en su condición de
3 Coordinador de esta Comisión, la regidora **ANDREA ARROYO HIDALGO** en su condición de Secretaria
4 de esta Comisión y la regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA** en su condición de Integrante de esta Comisión.
5 Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.
6

7 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

8
9 **1-** Oficio AL-1174-2020 de la Alcaldía Municipal conteniendo **moción de expropiación de terreno**
10 **tendiente a dotar de un predio para el CINDEA.**

11
12 **2-** **Moción** del Partido Yunta Progresista Escazuceña **tendiente a nombrar al edificio del Concejo de**
13 **Distrito de San Antonio**, que carece de nomenclatura, como Edificio “Pachingo Solís”.

14
15 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio AL-1174-2020 de la Alcaldía Municipal conteniendo moción de
16 expropiación de terreno tendiente a dotar de un predio para el CINDEA.

17
18 **A.-ANTECEDENTES:**

19 **1-** Que en el oficio AL-1174-2020 en conocimiento, se consigna lo siguiente:

20 *Como es de conocimiento de este Concejo Municipal, se inició un proceso de del bien inmueble*
21 *matrícula de folio real 1-156508-001,002,003 y 004 todo ello de conformidad con el procedimiento*
22 *establecido en la Ley de Expropiaciones N°9286, reforma integral a la Ley N°7495. A su vez mediante*
23 *el acuerdo municipal AC-373-19 adoptado en la Sesión Ordinaria N°191, acta 229 del 23 de diciembre*
24 *de 2019 donde se declaró de interés público la finca 1-156508 en derechos propiedad de:*

<i>Derechos</i>	<i>Propietarios</i>	<i>N.º de Identificación</i>
<i>001</i>	<i>Malena Donas de Beausset</i>	<i>Pasaporte 042369543</i>
<i>002</i>	<i>Albert Donas de Beausset</i>	<i>CR 185800004911</i>
<i>003</i>	<i>Judit Lazar</i>	<i>Pasaporte 10762256</i>
<i>004</i>	<i>Ernesto Donas Goldstein</i>	<i>Pasaporte 18233302</i>

25 *La declaratoria de interés público fue adoptada por este Concejo Municipal con iniciativa de la*
26 *Alcaldía para dotar de un predio para que el CINDEA pueda brindar a su población estudiantil mayor*
27 *de edad que supera los 1200 estudiantes las condiciones adecuadas para que realicen sus estudios y*
28 *que a través del Ministerio de Educación Pública con la supervisión de la Dirección de*
29 *Infraestructura y Equipamiento Educativo se construya un edificio para esta población así como una*

1 *guardería para el cuidado de niños y niñas mientras sus padres estudian, así como un comedor, una*
2 *biblioteca y los espacios de parqueo para estudiantes y profesores.*
3 *Asimismo, la Ley 9286 “Reforma Integral de la Ley N°7495 Ley de Expropiaciones”, y sus artículos*
4 *1, 2, 3, 5, 6, 18, 19, 20, 21, 22, 25, la expropiación forzosa en aras del interés público tiene como*
5 *principio inspirador la protección constitucional contenida en el artículo 45 de la Constitución*
6 *Política, el cual consagra la inviolabilidad de la propiedad y simultáneamente determina la*
7 *posibilidad de expropiación por razones de interés público. Ampara dicho numeral la propiedad*
8 *privada, permitiendo la desposesión solo en casos específicos, previa satisfacción de una retribución,*
9 *a fin de que las partes queden en igualdad de condiciones a las que tenían antes de que se produjera*
10 *el hecho. Dentro de este proceso expropiatorio debe procurarse que con el precio que se le asigne al*
11 *bien, pueda el administrado desposeído al menos compensar la propiedad que le ha sido quitada y*
12 *que La Administración pague el precio actual y real, evitando de este modo un enriquecimiento injusto*
13 *para cualquiera de las partes involucradas. Como primer paso, para la expropiación de una*
14 *propiedad perteneciente a un sujeto privado, de un acto motivado mediante el cual el bien requerido*
15 *se declare de interés público, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de*
16 *Expropiaciones, en consecuencia la presente justificación tiene como finalidad aportarle a este órgano*
17 *colegiado los insumos necesarios para que adopten el acuerdo requerido, para lo cual se aporta el*
18 *uso de suelo US-3193-2019, US-12429-2020, el oficio GA-CA-844-2019 emitido por el Subproceso de*
19 *Gestión Ambiental que es un estudio de afectación, el oficio GA-V-2019-440 que es estudio de*
20 *valoración geológica, el oficio GU-252-2020 de Gestión Urbana, el plano catastrado SJ-301762-*
21 *1978, y el oficio IG-1074-2019 que es el informe de valoración de la propiedad con el fin de motivar*
22 *y justificar, y la constancia de saldos que demuestra la existencia de contenido presupuestario para*
23 *dicha expropiación, todos los oficios anteriores forman parte del expediente conformado al efecto*
24 *para que el acto que adopte este Concejo Municipal esté debidamente razonado y motivado. Por*
25 *consiguiente, la declaratoria de interés público y posterior expropiación de conformidad con la Ley*
26 *N°9286, que reformó de forma integral la Ley de Expropiaciones N°7495 tiene como principio*
27 *inspirador la protección constitucional contenida en el artículo 45 de la Constitución Política, el cual*
28 *consagra la inviolabilidad de la propiedad. Ampara dicho numeral la propiedad privada, permitiendo*
29 *la desposesión solo en casos específicos, previa satisfacción de una retribución, a fin de que las partes*
30 *queden en igualdad de condiciones a las que tenían antes de que se produjera el hecho expropiatorio,*
31 *debido a ello esta Municipalidad realiza el avalúo administrativo IG-1074-2019, con el fin de pagar*
32 *el “justo precio” establecido en el artículo 45 Constitucional por los bienes descritos supra.*
33 *Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Expropiaciones y sus*
34 *reformas se efectuó un avalúo administrativo de la finca mediante el oficio IG-1074-2019 emitido por*
35 *el Proceso de Inspección General, avalúo que fuera debidamente notificado el día 7 de enero de 2020,*
36 *como lo dispone la ley y adicionado mediante el oficio DA-160-2020, y que fuera notificado el día 23*
37 *de marzo de 2020.*
38 *En razón de ello, se recibe en la Alcaldía Municipal el día 30 de marzo de 2020 oficio suscrito por los*
39 *representantes legales de los propietarios de la finca, donde manifiesta **LA ACEPTACIÓN** de los*

1 términos del avalúo administrativo, en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el primer
2 párrafo del artículo 25 de la Ley de Expropiaciones lo procedente es remitir a la Notaria del Estado
3 el expediente administrativo para efectos de confección de la escritura de traspaso de todas la
4 propiedades antes citadas.

5 Debido a lo anterior se solicita a este Concejo Municipal siendo que se ha cumplido con el
6 procedimiento establecido que adopte un acuerdo de Expropiación de la finca descrita anteriormente,
7 al amparo de La Ley de Expropiaciones.

8 Por lo tanto, presento la siguiente moción.

9 **“SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en las disposiciones de los
10 artículos 11, 169 de la Constitución Política, 11, 12 y 13 de la Ley General de la Administración
11 Pública, los artículos 13 inciso a) y e), 17 inciso d), l), y n) del Código Municipal y de conformidad
12 con la Ley 9286 “Reforma Integral de la Ley N°7495 Ley de Expropiaciones”, y sus artículos 1, 2, 3,
13 5, 6, 9, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 27, acuerdo municipal AC-373-2019 adoptado en Sesión Ordinaria 191,
14 Acta 229 del 23 de diciembre de 2019 y siguiendo las recomendaciones contenidas en los oficios US-
15 3193-2019, US-1429-2020, el oficio GA-CA-844-2019 que es estudio de afectación de nacientes
16 emitido por el Subproceso de Gestión Ambiental, el oficio GA-V-2019-440 que es estudio de
17 valoración geológica emitido por el Subproceso de Gestión Ambiental, oficio GU-252-2020 emitido
18 por Gestión Urbana, el plano catastrado SJ-0301762-1978, y el oficio IG-1074-2019, la carta de
19 aceptación del precio presentada por los propietarios el 30 de marzo pasado y el oficio AL-1174-2020
20 suscrito por el Alcalde, los cuales hace suyos este Concejo y las toma como fundamento de esta
21 decisión acuerda: **PRIMERO: SE ACUERDA LA EXPROPIACIÓN**, de la siguiente finca: **1-Partido**
22 **de San José, matrícula de folio real 156508 derechos 001, 002, 003 y 004**, que pertenece a:

Derechos	Propietarios	N.º de Identificación
001	Malena Donas de Beausset	Pasaporte 042369543
002	Albert Donas de Beausset	CR 185800004911
003	Judit Lazar	Pasaporte 10762256
004	Ernesto Donas Goldstein	Pasaporte 18233302

23 Que la propiedad es terreno inculito, localizada en provincia de San José, el cantón de Escazú, distrito
24 de San Antonio, limita al norte con: Lindero de separación este inmueble, sur: Miguel Chaverri y otro,
25 este: Francisco Fernández y oeste: Calle en medio y otro, con plano catastrado SJ-0301762-1978, con
26 una medida de 8.331.61m² (ocho mil trescientos treinta y un metros con sesenta y un decímetros
27 cuadrados), no tiene anotaciones y tiene los siguientes gravámenes: servidumbre trasladada bajo
28 citas: tomo: 333, asiento: 08019, consecutivo 01, secuencia 0901 y subsecuencia 001 y tiene plazo de
29 convalidación (rectificación de medida) bajo citas: tomo 397, asiento 07229, consecutivo 01,

1 *secuencia 0003 subsecuencia 001. **SEGUNDO:** La expropiación de la fina descrita en el punto*
2 *primero lo es por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS***
3 ***TREINTA MIL QUINIENTOS COLONES EXACTOS (C\$677.530.500,00). **TERCERO:** Se autoriza***
4 *al señor alcalde a remitir todo el expediente a la Notaria del Estado a efecto de que se confeccione la*
5 *escritura correspondiente, de igual forma se autoriza de forma expresa al señor alcalde a comparecer*
6 *en representación de la Municipalidad de Escazú a suscribir la escritura respectiva, así como a*
7 *subsanan cualquier defecto o aportar cualquier documentación que no requiera ser aprobado por el*
8 *Concejo Municipal. De igual forma se autoriza al señor alcalde a proceder a realizar el pago*
9 *respectivo del precio establecido en el avalúo administrativo IG-1074-2020 y DA-160-2020 indicado*
10 *en el punto segundo de este acuerdo. **CUARTO:** Publíquese este acuerdo en el diario oficial La Gaceta*
11 *para todos los efectos legales pertinentes. Notifíquese este acuerdo a la sociedad propietaria del*
12 *inmueble antes descrito. Notifíquese este acuerdo a la Alcaldía Municipal, para lo de su cargo.”*
13

14 **B.- CONSIDERANDO:**

15 **1-** Que siempre ha sido interés de la Municipalidad el ser participe del crecimiento educativo de su población,
16 y que en el caso del CINDEA, este cuenta con una población estudiantil mayor de edad de aproximadamente
17 1200 estudiantes, quienes reciben lecciones en aulas en diferentes escuelas públicas del cantón en horario
18 nocturno, lo cual trae consigo una serie de dificultades para esta población estudiantil toda vez que no tienen
19 un lugar adecuado donde recibir lecciones, existe escases de equipamiento educativo y en ocasiones las
20 escuelas tienen actividades nocturnas en sus instalaciones que impiden que la población del CINDEA pueda
21 recibir lecciones, en razón de ello es de interés de esta Municipalidad que el CINDEA pueda contar con un
22 predio que cumpla con las condiciones que permitan la construcción de instalaciones que llenen las
23 necesidades de este sector de la población estudiantil por lo que la municipalidad está promoviendo un
24 acercamiento con el MEP para que a través de la DIIE se construya un edificio adecuado para esta población,
25 así como una guardería para el cuidado de niños y niñas mientras sus padres estudian, un comedor, una
26 biblioteca y los espacios de parqueo para estudiantes y profesores, dado el tipo de proyecto la propiedad en
27 cuestión es uno de los pocos terrenos disponibles que cumple con las características idóneas además de su
28 cercanía con el Centro Cívico Municipal que le permitirá a los estudiantes poder contar con sus actividades
29 deportivas como parte de sus programa de estudio además de contar con un rutas de fácil acceso toda vez
30 que frente a dicha propiedad existe transporte interno que permite la movilización de los estudiantes de una
31 forma fácil y segura.

32 **2-** Que, en razón de lo anterior, mediante Acuerdo AC-204-19 de Sesión Ordinaria 169, Acta 200 del 27 de
33 julio del 2019, se dispuso en lo medular:

34 *“(…) **INSTAR respetuosamente a la Administración Municipal para que apoye el proyecto planteado***
35 *en el Perfil del Proyecto denominado “Adquisición de terreno para infraestructura Educativa” del*
36 *CINDEA-ESCAZÚ”, y se contemple en el presupuesto ordinario 2020 una partida para la posible*
37 *compra del terreno en el que puedan construir las instalaciones necesarias y posteriormente realizar*
38 *todas las gestiones ante el Ministerio de Educación Pública.”*

1 3- Que en atención de la respetuosa instancia realizada a la Administración Municipal mediante el citado
2 Acuerdo AC-204-2019, la Alcaldía Municipal presentó moción tendiente a que se declarará de Interés
3 Público para expropiación el terreno que se destinará para infraestructura educativa del CINDEA ESCAZÚ,
4 en virtud de lo cual mediante Acuerdo AC-373-19 de Sesión Ordinaria 101, Acta 229 del 23 de diciembre
5 del 2019, se dispuso en lo medular:

6 “(...) PRIMERO: SE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO PARA SU EXPROPIACIÓN, la siguiente
7 finca: 1-Partido de San José, matrícula de folio real 156508 derechos 001, 002, 003 y 004 (...)”
8

9 **C.- RECOMENDACIÓN:**

10 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, considera que la moción presentada por la Alcaldía Municipal es parte
11 del proyecto impulsado por el Concejo Municipal tendiente a dotar de infraestructura educativa al CINDEA-
12 ESCAZÚ, por lo que recomienda la adopción de la moción presentada, según el siguiente texto:

13
14 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 de la Constitución Política;
15 11, 12, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso a) y e), 17 inciso d), l), y n) del
16 Código Municipal; 1, 2, 3, 5, 6, 9, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 27 de la Ley 9286 “Reforma Integral de la Ley
17 N°7495 Ley de Expropiaciones”; los acuerdos municipales AC-204-2019 de Sesión Ordinaria 169, Acta 200
18 del 27 de julio del 2019 y AC-373-2019 de Sesión Ordinaria 191, Acta 229 del 23 de diciembre de 2019; los
19 criterios técnicos contenidos en los oficios US-3193-2019, US-1429-2020; oficio GA-CA-844-2019 que es
20 estudio de afectación de nacientes emitido por el Subproceso de Gestión Ambiental; oficio GA-V-2019-440
21 que es estudio de valoración geológica emitido por el Subproceso de Gestión Ambiental, oficio GU-252-
22 2020 emitido por Gestión Urbana, oficio IG-1074-2019, el plano catastrado SJ-0301762-1978; la carta de
23 aceptación del precio presentada por los propietarios el 30 de marzo pasado y el oficio AL-1174-2020
24 suscrito por el Alcalde; y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-20-
25 20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento de esta
26 decisión se dispone: PRIMERO: SE ACUERDA LA EXPROPIACIÓN, de la siguiente finca: 1-Partido de
27 San José, matrícula de folio real 156508 derechos 001, 002, 003 y 004, que pertenece a:

Derechos	Propietarios	N.º de Identificación
001	Malena Donas de Beausset	Pasaporte 042369543
002	Albert Donas de Beausset	CR 185800004911
003	Judit Lazar	Pasaporte 10762256
004	Ernesto Donas Goldstein	Pasaporte 18233302

28 Que es terreno inculdo, localizado en la provincia de San José, cantón de Escazú, distrito de San Antonio,
29 limita al norte con: Lindero de separación este inmueble, sur: Miguel Chaverri y otro, este: Francisco
30 Fernández y oeste: Calle en medio y otro, con plano catastrado SJ-0301762-1978, con una medida de
31 8.331.61m² (ocho mil trescientos treinta y un metros con sesenta y un decímetros cuadrados), no tiene
32 anotaciones y tiene los siguientes gravámenes: servidumbre trasladada bajo citas: tomo: 333, asiento: 08019,
33 consecutivo 01, secuencia 0901 y subsecuencia 001 y tiene plazo de convalidación (rectificación de medida)

1 bajo citas: tomo 397, asiento 07229, consecutivo 01, secuencia 0003 subsecuencia 001. SEGUNDO: La
2 expropiación de la finca descrita en el punto primero lo es por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y
3 SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS COLONES EXACTOS
4 (¢677.530.500,00). TERCERO: Se autoriza al señor alcalde a remitir todo el expediente a la Notaria del
5 Estado a efecto de que se confeccione la escritura correspondiente, de igual forma se autoriza de forma
6 expresa al señor alcalde a comparecer en representación de la Municipalidad de Escazú a suscribir la escritura
7 respectiva, así como a subsanar cualquier defecto o aportar cualquier documentación que no requiera ser
8 aprobado por el Concejo Municipal. De igual forma se autoriza al señor alcalde a proceder a realizar el pago
9 respectivo del precio establecido en el avalúo administrativo IG-1074-2020 y DA-160-2020 indicado en el
10 punto segundo de este acuerdo. CUARTO: Publíquese este acuerdo en el diario oficial La Gaceta para todos
11 los efectos legales pertinentes. Notifíquese este acuerdo a la sociedad propietaria del inmueble antes descrito.
12 Notifíquese este acuerdo a la Alcaldía Municipal, para lo de su cargo.”

13

14 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

15

16 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

17

18 **ACUERDO AC-173-2020 “SE ACUERDA**: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,
19 169 de la Constitución Política; 11, 12, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 13
20 inciso a) y e), 17 inciso d), l), y n) del Código Municipal; 1, 2, 3, 5, 6, 9, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 27 de la
21 Ley 9286 “Reforma Integral de la Ley N°7495 Ley de Expropiaciones”; los acuerdos municipales AC-
22 204-2019 de Sesión Ordinaria 169, Acta 200 del 27 de julio del 2019 y AC-373-2019 de Sesión Ordinaria
23 191, Acta 229 del 23 de diciembre de 2019; los criterios técnicos contenidos en los oficios US-3193-
24 2019, US-1429-2020; oficio GA-CA-844-2019 que es estudio de afectación de nacientes emitido por el
25 Subproceso de Gestión Ambiental; oficio GA-V-2019-440 que es estudio de valoración geológica
26 emitido por el Subproceso de Gestión Ambiental, oficio GU-252-2020 emitido por Gestión Urbana,
27 oficio IG-1074-2019, el plano catastrado SJ-0301762-1978; la carta de aceptación del precio presentada
28 por los propietarios el 30 de marzo pasado y el oficio AL-1174-2020 suscrito por el Alcalde; y en
29 atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-20-20 de la Comisión de
30 Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento de esta decisión se
31 dispone: PRIMERO: SE ACUERDA LA EXPROPIACIÓN, de la siguiente finca: 1-Partido de San
32 José, matrícula de folio real 156508 derechos 001, 002, 003 y 004, que pertenece a:

33

Derechos	Propietarios	N.º de Identificación
001	Malena Donas de Beausset	Pasaporte 042369543
002	Albert Donas de Beausset	CR 185800004911
003	Judit Lazar	Pasaporte 10762256

004	Ernesto Goldstein	Donas	Pasaporte 18233302
-----	-------------------	-------	--------------------

1 Que es terreno inculto, localizado en la provincia de San José, cantón de Escazú, distrito de San
2 Antonio, limita al norte con: Lindero de separación este inmueble, sur: Miguel Chaverri y otro, este:
3 Francisco Fernández y oeste: Calle en medio y otro, con plano catastrado SJ-0301762-1978, con una
4 medida de 8.331.61m² (ocho mil trescientos treinta y un metros con sesenta y un decímetros
5 cuadrados), no tiene anotaciones y tiene los siguientes gravámenes: servidumbre trasladada bajo citas:
6 tomo: 333, asiento: 08019, consecutivo 01, secuencia 0901 y subsecuencia 001 y tiene plazo de
7 convalidación (rectificación de medida) bajo citas: tomo 397, asiento 07229, consecutivo 01, secuencia
8 0003 subsecuencia 001. **SEGUNDO:** La expropiación de la finca descrita en el punto primero lo es por
9 la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL
10 QUINIENTOS COLONES EXACTOS (¢677.530.500,00). **TERCERO:** Se autoriza al señor alcalde a
11 remitir todo el expediente a la Notaria del Estado a efecto de que se confeccione la escritura
12 correspondiente, de igual forma se autoriza de forma expresa al señor alcalde a comparecer en
13 representación de la Municipalidad de Escazú a suscribir la escritura respectiva, así como a subsanar
14 cualquier defecto o aportar cualquier documentación que no requiera ser aprobado por el Concejo
15 Municipal. De igual forma se autoriza al señor alcalde a proceder a realizar el pago respectivo del
16 precio establecido en el avalúo administrativo IG-1074-2020 y DA-160-2020 indicado en el punto
17 segundo de este acuerdo. **CUARTO:** Publíquese este acuerdo en el diario oficial La Gaceta para todos
18 los efectos legales pertinentes. Notifíquese este acuerdo a la sociedad propietaria del inmueble antes
19 descrito. Notifíquese este acuerdo a la Alcaldía Municipal, para lo de su cargo.” **DECLARADO**
20 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

21
22 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce moción del Partido Yunta Progresista Escazuceña tendiente a nombrar al
23 edificio del Concejo de Distrito de San Antonio, que carece de nomenclatura, como Edificio “Pachingo
24 Solís”.

25
26 **A.-ANTECEDENTES:**

27 **1-** Que el texto de la moción en conocimiento es el siguiente:
28 “Considerando;

29 1. Que el señor Pachingo Solís Vargas apodado “Juan Antonio”, era mariachi; Católico Saprissista y
30 Escazuceño hasta sus últimos días.

31 2. Que “Pachingo” sirvió a su cantón como regidor propietario en los periodos 1982-1986 y 1994-
32 1998, querido por propios y adversarios a su tendencia política,

33 3. Que el señor Solís Vargas fue clave en las Diligencias de Declaratoria del Día Nacional del Boyero,
34 en conjunto con el Regidor Enrique Solís, “Pachingo” fue clave en las primeras luchas pro-asfaltado del
35 distrito de San Antonio, así como en programas de vivienda popular en el cantón.

36 4. El señor Juan Antonio Solís fue líder en la junta de educación de la Escuela Juan XXIII durante tres
37 periodos., en los inicios de las luchas para la construcción de la misma.

1 5. *Dirigente de los “Chepas” grupo comunitario de ornato, que aprovechando las alianzas vecinos*
2 *municipio, constrúan proyectos comunales, Pachingo conseguía la mano de obra de parte de vecinos que*
3 *él comprometía, mientras que gestionaba los recursos de materiales en el municipio, así se vuelve legítimo*
4 *un Gestor Comunitario de obra pública.*

5 6. *Puso a disposición de la comunidad su carisma y don de gentes para Cantar Bingos, para conseguir*
6 *fondos de causas comunales, por años.*

7 7. *Dirigente comunal de la construcción de las primeras aceras del distrito con sus propias manos y en*
8 *conjunto con sus amigos y vecinos.*

9 8. *Fue líder de los inicios del Programa CEN CINAI a través de su “sistema” de gestión.*

10 9. *Que con fecha 14 de marzo de 1995, el señor Juan Antonio Solís Vargas Nuestro estimado*
11 *“Pachingo” fue designado hijo Predilecto del cantón y se reserva para él un lugar en la Galería de Honor*
12 *de la Sala Dolores Mata.*

13 10. *Que el señor Solís Vargas ha fallecido, de manera repentina causando el duelo de la Comunidad*
14 *escazuceña el 31 de Mayo del 2020.*

15

16 *En atención a los considerandos comunales que hace suyos la fracción de la Yunta Progresista Escazuceña,*
17 *propone el siguiente acuerdo:*

18

19 *Se acuerda:*

20 *Nombrar al Edificio del Concejo de distrito de San Antonio, mismo que carece de nomenclatura como*
21 *Edificio “Pachingo Solís”.*

22 *De modo que se materialice el reconocimiento de Pachingo Solís como hijo predilecto del Cantón en 1995*
23 *y como un líder comunal del Distrito de San Antonio, mismo que a la fecha, solamente tiene como testigo*
24 *una pequeña placa simbólica que atesora su esposa.”*

25

26 **B.- CONSIDERANDO:**

27 **1-** Que la Ley de Creación de la Comisión Nacional de Nomenclatura, Ley 3535, dispone en su artículo 5 lo
28 siguiente:

29 **“Artículo 5º.-** *Las dependencias del Gobierno Central, así como las municipalidades y las instituciones*
30 *autónomas, quedan obligadas a solicitar de la Comisión, su dictamen antes de disponer sobre bautizos de*
31 *edificio o lugares públicos a que se refiere esta ley.”*

32

33 **2-** Que el Reglamento a la Ley de la Comisión Nacional de Nomenclatura, No 21608-C establece en su
34 artículo 14 lo siguiente:

35 **“Artículo 14.-** *Los interesados en bautizar con determinado nombre una Institución, Edificio, Red Vial,*
36 *Parajes, y Obras todas ellas Públicas, así como Accidentes Geográficos, lo comunicarán a la Comisión,*
37 *observando las disposiciones de este Reglamento.*

38 *(Así reformado el párrafo anterior por el artículo 2º del decreto ejecutivo N° 34762 de 13 de agosto de*
39 *2008)*

- 1 a. No se permitirá el empleo de nombre en idioma extranjero, excepto aquellos que representen valores
2 culturales establecidos en nuestro país.
- 3 b. Si se trata de nombres indígenas, se conservará la fonética original, adaptándola a la ortografía
4 castellana.
- 5 c. Todo nombre geográfico se inscribirá con la ortografía que tradicionalmente haya tenido. Los nombres
6 que se incorporen en lo sucesivo se inscribirán con la ortografía vigente, salvo las adaptaciones que deban
7 hacerse para efecto de la fonética indígena.
- 8 d. No se autorizará el bautizo con nombres ya existentes, que estén a menos de 20 kilómetros de distancia,
9 salvo que medie votación mayoritaria de autorización de la Comisión. Se exceptúa de esta norma a las vías
10 de los asentamientos urbanos que se regirán por lo dispuesto en el inciso ñ) de este artículo.
- 11 e. Se dará preferencia a los nombres autóctonos.
- 12 f. El nombre que se adopte o acepta será lo más breve y claro posible.
- 13 g. Si la propuesta se refiere al nombre de una persona, se incluirá una biografía sucinta de ésta, con clara
14 mención de los servicios prestados y hasta donde pueda corresponder su relación con lo que se pretende
15 lleve su nombre.
- 16 h. **No se bautizará con el nombre de personas que tengan menos de cinco años de fallecidas.**
17 Excepcionalmente, cuando los méritos de la persona los justifiquen, la Comisión podrá acordar por votación
18 mayoritaria, el bautizo con el nombre de una persona que todavía no tenga los cinco años de fallecida.
- 19 i. Un nombre no debe ser cambiado a menos que esté duplicado o resulte inapropiado.
- 20 j. En general no se restablecerán los nombres que por el uso local se han deformado o cambiado, salvo que
21 medie voto unánime de los miembros de la Comisión.
- 22 k. Se evitarán los nombres largos, de construcción difícil, que impliquen términos genéricos.
- 23 I. No se asignará más de un nombre a cada elemento natural, artificial o accidente geográfico.
- 24 II. Las Instituciones Públicas podrán ponerles nombres a las partes internas de una unidad.
- 25 m. En la nomenclatura vial se le dará preferencia a los nombres tradicionales y autóctonos de la geografía
26 y cultura de cada cantón, y los nombres de personas distinguidas o sucesos de trascendencia histórica, social
27 o cultural de cada cantón. Los nombres existentes se respetarán. De requerirse más designaciones, por la
28 magnitud de la red vial se podrán utilizar denominaciones equivalentes del ámbito nacional o que
29 representen valores de la cultura universal.
- 30 n. No se autorizará el bautizo de vías, con los nombres usados dentro de la división cantonal o con nombres
31 de vías ya designadas dentro de la misma jurisdicción. Tratándose de distintas jurisdicciones cantonales no
32 existe impedimento, salvo en vías próximas o contiguas".
33 (Así reformado por Artículo 1° del Decreto Ejecutivo N° 26852 de 24 de marzo de 1998)

34
35 **B.- RECOMENDACIÓN:**

36 Una vez estudiada la moción tendiente a nombrar al edificio del Concejo de Distrito de San Antonio, que
37 carece de nomenclatura, como Edificio "Pachingo Solís", y confrontada la misma con el artículo 5 de la "Ley
38 de Creación de la Comisión Nacional de Nomenclatura", Ley N° 3535, y con el artículo 14 del "Reglamento
39 a la Ley de la Comisión Nacional de Nomenclatura", N° 21608-C; aprecia esta Comisión de Asuntos Jurídicos

1 que a efectos de llevar a cabo lo propuesto en la moción en conocimiento, es necesario cumplir con los
2 recaudos instaurados en el Reglamento citado, dentro de los cuales, es de especial mención el referido a que
3 “No se bautizará con el nombre de personas que tengan menos de cinco años de fallecidas”. En virtud de
4 lo que se recomienda instar respetuosamente a la Administración Municipal para que en aras de rendir tributo
5 en honor al señor Juan Antonio Solís Vargas mejor conocido como “Pachingo Solís”, se realice la
6 tramitología pertinente ante la Comisión Nacional de Nomenclatura, tendiente a que se bautice el edificio
7 del Concejo de Distrito de San Antonio de Escazú, que carece de nomenclatura, como “Edificio Pachingo
8 Solís”. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo sustitutivo del originalmente planteado.

9
10 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
11 Política; 5 de la Ley de Creación de la Comisión Nacional de Nomenclatura, N° 3535; 11 y 13 de la Ley
12 General de la Administración Pública; 17 incisos a) y n) del Código Municipal; 14 del Reglamento a la Ley
13 de la Comisión Nacional de Nomenclatura, No 21608-C; la moción de la Fracción de Yunta Progresista
14 Escazuceña; y en la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-20-20 de la Comisión de
15 Asuntos Jurídicos, la cual este Concejo adopta como fundamento para esta decisión, se dispone: INSTAR
16 respetuosamente a la Administración Municipal para que en aras de rendir tributo en honor del señor Juan
17 Antonio Solís Vargas mejor conocido como “Pachingo Solís”, se realice la tramitología pertinente ante la
18 Comisión Nacional de Nomenclatura, tendiente a que se bautice el edificio del Concejo de Distrito de San
19 Antonio de Escazú, que carece de nomenclatura, como “Edificio Pachingo Solís”. Notifíquese este acuerdo
20 al señor Alcalde en su despacho para lo de su cargo.”

21
22 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

23
24 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

25
26 **ACUERDO AC-174-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,**
27 **169 y 170 de la Constitución Política; 5 de la Ley de Creación de la Comisión Nacional de**
28 **Nomenclatura, N° 3535; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 17 incisos a) y n) del**
29 **Código Municipal; 14 del Reglamento a la Ley de la Comisión Nacional de Nomenclatura, No 21608-**
30 **C; la moción de la Fracción de Yunta Progresista Escazuceña; y en la motivación contenida en el Punto**
31 **Segundo del Dictamen C-AJ-20-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual este Concejo adopta**
32 **como fundamento para esta decisión, se dispone: INSTAR respetuosamente a la Administración**
33 **Municipal para que en aras de rendir tributo en honor del señor Juan Antonio Solís Vargas mejor**
34 **conocido como “Pachingo Solís”, se realice la tramitología pertinente ante la Comisión Nacional de**
35 **Nomenclatura, tendiente a que se bautice el edificio del Concejo de Distrito de San Antonio de Escazú,**
36 **que carece de nomenclatura, como “Edificio Pachingo Solís”. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde**
37 **en su despacho para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

38

1 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron unánimemente votados de manera positiva,
2 por los miembros presentes de esta comisión. Se levanta la sesión al ser las diecinueve horas con veintiséis
3 minutos de la misma fecha arriba indicada.”

4
5 El síndico Gerardo Venegas externa que; todos los miembros de este Concejo Municipal hicieron un
6 juramento ante Dios y ante la patria, de servir a la comunidad, a la patria y en especial a la comunidad de
7 Escazú, por lo que no está de acuerdo en que en estos asuntos que se ven acá, se tenga que meter ningún
8 nombre de partido político, porque si todos están aquí para ayudar por el pueblo sin partidismo político.
9 Comenta que; cuando se hizo la propuesta de lo de Pachingo, hay otras personas del pueblo muy honorables,
10 que también han hecho mucho por San Antonio y que nadie las toma en cuenta, como, por ejemplo; don
11 Jaime González, que dio alma vida y corazón por San Antonio; un señor como Marcelo Sandí, que también
12 ha dado todo por San Antonio y en estos momentos están con grandes necesidades y no hay nadie que trate
13 de ayudar a esas personas.

14
15 El Presidente Municipal acota que; está totalmente de acuerdo con don Gerardo, no deben existir partidos
16 políticos dentro del Concejo Municipal, porque todos están aquí para trabajar por el cantón, pero hay
17 situaciones que por procedimiento son importantes, en este caso la moción como tal fue presentada por la
18 Fracción del Partido Yunta Progresista Escazuceña, por formalidad, este partido a la hora de promover la
19 moción, ellos como fracción la presentan, es parte de la formalidad. Dice que; si hay que hacer un homenaje
20 a las personas que mencionó dos Gerardo, se hace, y sería un honor hacerlo.

21 22 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Becas.**

23
24 “Al ser las 5:45 pm del día lunes 15 de junio del 2020, se realiza la tercera reunión de la comisión de becas
25 en el centro cívico, con la asistencia de las siguientes personas: Brenda Sandí Vargas - Regidora Suplente,
26 Andrea Mora Solano y Geovanni Vargas Delgado – Síndicos Propietarios.

27
28 Único punto:

29
30 Se tiene como meta, revisar y valorar acciones de mejorar en actual reglamento de becas, aprobado y en
31 ejecución a la fecha.

32
33 Esta comisión de becas, con la asesoría técnica del personal Municipal de Desarrollo Social de la
34 Municipalidad, realiza una revisión detallada del actual reglamento, utilizado para el otorgamiento de becas
35 económicas a estudiantes del Cantón de Escazú.

36 Inicialmente esta revisión nos permitirá tener conocimiento del procedimiento utilizados, alcances y detalles
37 del proceso. A la vez asumir con responsabilidad informada las funciones que esta comisión se ha
38 comprometido asumir en el proceso de becas a estudiantes del cantón.

39 Con base en la revisión y análisis de dicho reglamento de becas municipal, esta comisión se encuentra

1 redactando una propuesta borrador de modificación al actual reglamento, con el firme objetivo de aportar
2 mejoras que permitan brindar oportunidades a la comunidad estudiantil del cantón. Siempre bajo el lema,
3 que la educación básica, es un pilar necesario para alcanzar otras metas personales y proyecto de vida.
4 Esperamos con esta propuesta, aportar, generar y motivar procesos que ayuden y fortalezcan etapas futuras
5 en procesos universitarios y laboral a las personas beneficiarias de este programa. Historias de familias y
6 personas que puedan convertirse en experiencia de éxito a través de este valioso servicio que brinda la
7 Municipalidad.

8
9 Este es un proceso que será evaluado en el contexto legal y asesoría técnica del Proceso Social, para
10 posteriormente sea presentado a este concejo municipal.”

11 12 **ARTÍCULO V. ASUNTOS VARIOS.**

13
14 El Presidente Municipal indica que; le solicitó al Asesor Legal elaborar un dictamen en relación con lo que
15 son las comisiones y hoy lo trae para presentarlo.

16
17 El Asesor Legal procede a leer:

18 “Que al efecto es pertinente citar el siguiente marco normativo y regulatorio que rige la materia, así como un
19 antecedente administrativo que las dimensiona, a saber:

20 21 1- CÓDIGO MUNICIPAL:

22 “Artículo 44. – (Los acuerdos se tomarán previo dictamen de una Comisión y deliberación subsiguiente...)

23
24 Artículo 49.- (En la sesión del Concejo posterior inmediata a la instalación de sus miembros, el Presidente
25 nombrará a los integrantes de las Comisiones...)

26
27 Artículo 50. – (El reglamento interno los Concejos regularán la materia...)

28 29 2- REGLAMENTO DE SESIONES Y ACUERDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ESCAZÚ

30 Artículo 56. — (Una vez designadas las Comisiones por el Presidente Municipal, sus miembros en la sesión
31 de instalación que deberá celebrarse dentro de los quince días siguientes, nombrarán un coordinador y un
32 secretario...)

33
34 Artículo 57. — Las Comisiones deben despachar los asuntos a su cargo, a la mayor brevedad posible, deberán
35 rendir sus dictámenes dentro del plazo de quince días hábiles, plazo que se contará **a partir del día siguiente**
36 **a aquél en que se les asignó el asunto.** Sin embargo, podrá prorrogarse este plazo por quince días hábiles
37 más, a juicio del Presidente, o bien, en casos especiales el Presidente del Concejo en forma expresa, podrá
38 fijar un término menor o mayor.”

39 (El efecto **resaltar** fue añadido)

1 3- ANTECEDENTE ADMINISTRATIVO DE PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:
2 Extracto del Dictamen C-242-2017 de la Procuraduría General de la República:
3 (“Del latín *committere*, encargar o encomendar a otro el desempeño o ejecución de algún servicio o
4 cosa...
5 Ahora bien, aplicando la conceptualización realizada al ente territorial, se puede afirmar que, las
6 Comisiones Municipales constituyen el órgano colegiado compuesto por el conjunto de Ediles a los que,
7 por imperio de ley, el Presidente del Concejo nombra, les otorga el conocimiento de determinada materia,
8 concediéndoles un lapso temporal determinado para que emitan los informes pertinentes al tópico que les
9 correspondió.”)

10
11 SEGUNDO: De la anterior cita referida al dimensionamiento de la Procuraduría General de la República
12 respecto del concepto de las Comisiones Municipales, queda claro que la competencia de las Comisiones
13 está delimitada al conocimiento de determinada materia, comisionada por el Presidente del Concejo.
14 “VII- SOBRE EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD: (*principio de juridicidad de la administración*): *Implica*
15 *que la Administración Pública no actúa cuando quiere, sino cuando exista un principio o norma escrita que*
16 *así se lo permita. (...lo que no está autorizado, está prohibido.)*

17
18 La regidora Andrea Arroyo menciona que; acaba de encontrar un documento de algo similar, que había
19 pasado en una municipalidad, donde dice que los datos de los informes de las comisiones en el ejercicio de
20 sus funciones, sí se pueden hacer, no es solo los acuerdos que se toman, también se pueden hacer informes.

21
22 El Alcalde Municipal acota que; en el pasado no se han tenido problemas importantes por algunas
23 competencias o extralimitaciones de sus funciones que asumen algunas comisiones, pero sí ha ocurrido en
24 un pasado un poco más lejano y en otras municipalidades que miembros de las comisiones aprovechan el
25 nombre de la comisión y de su gestión para ir más allá, incluso sin que el Presidente les haya asignado o
26 remitido ninguna solicitud, ningún acuerdo, ninguna investigación ni cosa que se parezca, comienzan a visitar
27 funcionarios y a preguntarles cosas, se aprovechan de la postura de la comisión para ir más allá de sus
28 competencias, hay que recordar que el regidor es regidor mientras se esté en el órgano colegiado y una vez
29 que se termina la sesión, el regidor es un ciudadano como cualquier otro de la comunidad y hay regidores
30 que se han acercado a la ventanilla de un Ebais a exigir prioridad basados en que son regidores de la
31 Municipalidad de Escazú. Dice que; efectivamente como lo indica el Asesor Legal; las comisiones están para
32 atender los asuntos que el son asignados, hay otros criterios que también abordan el tema de las comisiones
33 especiales, en el caso de las comisiones tienen que cumplir con una serie de requisitos y condiciones, una
34 comisión especial no se puede abrir indefinidamente, las comisiones especiales se establecen para analizar
35 un tema en específico, no solo se establece el tema, sino que se le da un plazo para resolver y esa comisión
36 se pronuncia sobre ese tema específico y una vez agotado el tema, las comisiones especiales se diluyen, por
37 tal razón sería prudente que el Asesor Legal incluya en ese informe las condiciones bajo las que funcionan
38 las comisiones especiales.

1 La regidora Adriana Solís menciona que; si a las comisiones no se les ha remitido nada para dictaminar, no
2 tendrían por qué reunirse, entonces porqué vienen y dan un informe, si se supone que no se pueden reunir si
3 no se les ha remitido algún tema para análisis.

4
5 El Asesor Legal explica que; si una comisión si no es permanente, si no es de las que indica el artículo
6 cuarenta y nueve del Código Municipal, es espacial y las comisiones especiales están comisionadas a algo,
7 el Concejo Municipal los puede comisionar a que investigue un asunto, no a que dictamine una
8 correspondencia, se nombra para que investigue y rinda un informe al Concejo Municipal, es como un poder
9 especialísimo, una vez cumplido perece. Dice que; dentro de las comisiones un integrante no puede presentar
10 una moción a lo interno de la comisión, se presenta ante el Concejo Municipal como regidor, no como
11 integrante de una comisión, las mociones de acuerdo con el artículo cuarenta y cuatro se presentan ante el
12 Concejo Municipal y este último las remite a una comisión, para que haya una doble deliberación que es el
13 propósito de las comisiones, pero una comisión no puede plantear una moción si no está comisionado para
14 que se pronuncie al respecto y sugiera un acuerdo.

15
16 El Alcalde Municipal indica que; en la vida real de las comisiones se presentan cosas como que un vecino le
17 envía directamente una nota para solicitar algo y a esa nota hay que darle respuesta, por lo que, a criterio
18 personal, aunque eso no genere acuerdos, sí se debe mencionar dentro del informe, otro aspecto es; que las
19 sesiones no son abiertas, son privadas y qué sucede si un vecino solicita una audiencia con la Comisión de
20 Asuntos Jurídicos, porque hay un dictamen que tiene tres meses de estar en jurídicos y no le resuelven, a esa
21 persona hay que atenderla y en el informe se puede especificar que se dio atención a esa persona, eso se
22 puede plasmar en el informe; como lo dijo la regidora Solís, de ahí no se puede derivar un acuerdo municipal,
23 pero sí se puede trasladar la solicitud al Concejo Municipal para que se direcciona oportunamente para la
24 generación de un acuerdo.

25
26 El regidor José Pablo Cartín pregunta a los síndicos; como van las gestiones para las asambleas para nombrar
27 a los nuevos integrantes de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador.

28
29 La síndica Andrea Mora explica que; han sido muy responsables con este tema, pero más con la salud, así
30 que le hicieron una sugerencia y consulta al Silvia Rímola, porque a criterio personal; le parece muy
31 irresponsable convocar gente en estos momentos, más ahora que el país se encuentra en la segunda ola de la
32 pandemia, por lo que personalmente no tiene la cara para decirle a las personas que se hará una reunión, se
33 hizo la consulta y Silvia lo consultó con la Administración, con su jefatura y se está aplazando entre el ocho
34 y el veintiocho de agosto de este año, si las cosas siguen a mejorar. Dice que; los tres síndicos están buscando
35 la forma de idear algún otro proceso, pero sí siendo muy respetuosos de que son partidarios de elecciones
36 populares y de que sean libres, esa nueva fecha queda tentativa.

37

1 El regidor Adrián Barboza insta al Concejo Municipal, dar respaldo total al Alcalde Municipal en para que
2 las autoridades, tanto el Ministerio de Salud, la Fuerza Pública y lo que es la Comisión de emergencias
3 puedan tomar cartas en el asunto.

4
5 El Presidente Municipal responde que el respaldo lo tiene; todos apoyan la iniciativa del señor Alcalde.

6
7 El Alcalde Municipal externa que; sería muy oportuno y muy valioso para la comunidad, que el Concejo
8 Municipal, no acuerpando la posición del Alcalde en el envío de las notas, sino como una posición propia
9 del Concejo Municipal que exija a las instituciones de Gobierno Central la intervención en el mismo sentido
10 que se hizo por parte de la Administración. Dice que; el Concejo Municipal es representante del pueblo y el
11 pueblo espera muchas cosas del Concejo Municipal, principalmente en momentos de crisis, que haya unidad
12 en el Concejo, una moción acuerpada por todas las fracciones representadas en el Concejo Municipal, en la
13 misma dirección, es necesario hacer tamizajes en el Bajo Anonos, no se está pudiendo darle trazabilidad a
14 los casos que han aparecido, se necesita generar el asilamiento de los grupos, de los familiares, por lo que sí
15 sería muy valioso para este Concejo Municipal, dar esa manifestación de unidad y de fuerza en momentos
16 de crisis.

17
18 El Presidente Municipal dice estar totalmente de acuerdo, habría que redactar una moción.

19
20 El regidor Adrián Barboza menciona que; el día de hoy el señor Alcalde, el señor José Campos y su persona,
21 visitaron la zona de Bebedero que ha tenido mucho problema y el señor Alcalde se comprometió con los
22 vecinos a solventar lo más rápido posible la situación que viven. Dice que; en la Comisión de Obras se había
23 recibido también una nota del señor Abram Cedeño, de la Junta de Desarrollo de Anonos; se hizo una visita
24 y la próxima semana presentará; igual se recibió una de Antares en la que decían que tenían problemas de
25 drenajes, ya se hizo la visita y se le hizo saber a la Administración; también se hizo visita en calle Los
26 Profesores de acuerdo con la solicitud de una vecina, ya que hay un problema por falta de alcantarillado.

27
28 El regidor Denis León comenta que; los vecinos del sector del Estadio de San Antonio, solicitan que ayuda,
29 ya que agotaron la vía tanto en CONAVI como en COSEVI, por problemas de algunos vehículos
30 abandonados en el lugar, están en la vía pública, han tocado puertas, pero no les han dado solución.

31
32 El Alcalde Municipal explica que; la competencia para el retiro de vehículos en la vía pública obedece al
33 MOPT, la Municipalidad ha realizado tareas de coordinación, lo que pasa es que hay una serie de requisitos
34 que tienen que darse para que el MOPT puede hacer el retiro, primero; que no tenga motor y que no tenga la
35 placa, si tiene alguna de esas dos cosas no se lo pueden llevar.

36
37 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veinte horas con cuarenta y dos minutos.

38
39

1
2
3
4
5
6
7
8
9

Carlomagno Gómez Ortiz
Presidente Municipal

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal

hecho por: kmpo